



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 305-2017-UTEA-CU**

Abancay, 31 de marzo del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 009-2017-DCAU-UTEA, de fecha 31 de enero del 2017, remitido por el Director de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, remitiendo la propuesta de compensación por trabajos de Licenciamiento Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1º y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de la auditora Contable para la Oficina de Control Interno, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/cd de fecha 13 de noviembre del 2015, aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario", de obligatorio cumplimiento para todas las universidades del país; siendo prioridad principal el de contar con autorización legal del Estado Peruano para prestar el Servicio Educativo de calidad, es necesario el cumplimiento estricto de los requisitos y reglamentos para el desarrollo del proceso de licenciamiento en la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante el Oficio N° 009-2017-DCAU-UTEA, de fecha 31 de enero del 2017, remitido por el Director de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, remitiendo la propuesta de compensación por trabajos de Licenciamiento Institucional, es así que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0401-2016-UTEA-CU de fecha 04 de abril del 2016 se aprobó la Comisión Técnica de Licenciamiento Institucional, en la misma fecha manifestaron compensar a cada uno de los Integrantes de la Comisión Técnica de Licenciamiento con un monto de S/. 1,000.00 por cada mes a partir del mes de abril hasta por el tiempo que demande el Proceso de Licenciamiento Institucional, a diferencia del Presidente de la Comisión que por responsabilidad sería el 30% adicional al monto de compensación de los integrantes;

Que, tratado el tema de agenda el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2017, revisando la documentación que se adjunta a la presente, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y autorizar el pago por responsabilidad por las funciones desempeñadas como miembros de la Comisión Técnica de Licenciamiento; conforme la propuesta de la Dirección de Calidad y acreditación partir del mes de abril a agosto del 2016 de conformidad al cuadro que sigue:

